
 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	1 de 29

Datos personales	
Nombre	Henry Fernando Correal Herrera
Partido o Movimiento	Partido Liberal Colombiano
Circunscripción	Vaupés
Período Legislativo	20 de julio de 2018 – 20 de junio de 2019
Correo Institucional	Henry.correal@camara.gov.co

Informe de gestión
Debe ser presentado, cada año dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del segundo periodo de cada legislatura. (Lit. j. Art. 8°, ley 1828 de 2017) Código de Ética y Estatuto del Congresista.
Información mínima obligatoria
1. Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales fue autor y/o ponente, donde podrá especificar los compromisos de campaña. (Elecciones periodo inmediatamente anterior).
<u>PROYECTOS DE LEY</u>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Proyecto de ley 041 de 2018 <i>"Por medio de la cual se modifica y se adiciona la ley 47 de 1993"</i> 2. Proyecto de ley 062 de 2018 <i>"Por la cual se redefine el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones"</i> 3. Proyecto de ley 070 de 2018 <i>"Por medio de la cual se dictan normas para el ejercicio de la profesión de administración, se expide el código de ética, se deroga la ley 60 de 1981 y su decreto reglamentario 2718 de 1984, y se dictan otras disposiciones"</i> 4. Proyecto de ley 116 de 2018 <i>"Por medio de la cual se modifica el código sustantivo del trabajo y establece la licencia matrimonial"</i> 5. Proyecto de ley 117 de 2018 <i>"Mediante la cual se establece el servicio de taxi colectivo y se elimina el cobro de planilla de viaje ocasional para recorridos dentro del departamento"</i> 6. Proyecto de ley 121 de 2018 <i>"Por medio de la cual se modifica el artículo 387 de parágrafo 2° numerales 3 y 4 del decreto 624 de 1989 estatuto tributario y se dictan otras disposiciones"</i> 7. Proyecto de ley 155 de 2018 <i>"Por medio de la cual se modifica la ley 1780 de 2016, se crea la planta temporal de empleo juvenil y se dictan otras disposiciones"</i>. 8. Proyecto de ley 176 de 2018 <i>"Por medio del cual se exalta y rememora al llano y a los llaneros por las actividades ejecutadas durante la campana libertadora en el marco del bicentenario de la segunda independencia nacional"</i> 9. Proyecto de ley 184 de 2018 <i>"Por medio del cual se establece la cátedra obligatoria de ética ciudadana y cuidado de los recursos públicos, se fortalecen los mecanismos de pedagogía social, se imponen sanciones sociales a quienes hayan sido condenado por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones"</i>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	2 de 29

- 10.** Proyecto de ley 185 de 2018 "Por la cual se regula el ejercicio del cabildeo y se dictan otras disposiciones"
- 11.** Proyecto de ley 245 de 2018 *"Por el cual se adoptan reglas para la promoción de un modelo de desarrollo territorial equilibrado y se otorga autonomía territorial en el manejo del presupuesto"*
- 13.** Proyecto de ley 247 de 2018 *"Por medio del cual se establece la política de atención a los jóvenes rurales y se dictan otras disposiciones"*
- 14.** Proyecto de ley 155 de 2018 *"Por medio de la cual se fomenta el acceso al mercado laboral de los jóvenes, se establece una exención para el pago de registro y renovación de los establecimientos de comercio y se modifican los artículos 3, 14 y 18 de la ley 1780 de 2016"*
- 15.** Proyecto de ley 317 de 2019 *"Por medio de la cual se establecen funciones especiales a la defensoría del pueblo, las personerías y las alcaldías municipales en materia de promoción del acceso al derecho de propiedad a los poseedores urbanos de predios considerados como vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario, y se otorgan herramientas a los alcaldes para promover el acceso a la pequeña propiedad inmobiliaria urbana"*
- 16.** Proyecto de ley 396 de 209 *"Por medio del cual se interpreta con autoridad y se adiciona un parágrafo al artículo 388 de la ley 5 de 1992"*

CERTIFICADOS DE ASISTENCIA:

PLENARIA

NORBÉY MARULANDA MUÑOZ
SUBSECRETARIO GENERAL

Bogotá, 25 de junio de 2019
ShSG.1.1 – 0302 - 2019

LA SUBSECRETARIA AUXILIAR DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES


CERTIFICA QUE:

El doctor **HENRY FERNANDO CORREAL HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.347.255 fue elegido Representante a la Cámara, por la circunscripción electoral del **VAUPÉS**, para el periodo constitucional **2018-2022**, para cuyo efecto tomó posesión de su cargo el día 20 de julio de 2018, según consta en la **Gaceta No. 638 de 2018**, página 20, y que asistió a las siguientes sesiones plenarias:


ANALES o GACETA	No ACTA	FECHA	No. SESIONES	ASISTENCIA		LICENCIA	OBSERVACIONES
				SI	NO		
				CON EXCUSA	SIN EXCUSA		
PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2022							
AÑO 2018							
638/2018	C.P.	JULIO 20/2018	1	1			CONGRESO PLENO
593/2018	01	Julio 20 de 2018	1	1			
96/2019	02	Julio 26 de 2018	1	1			
957/2018	03	Agosto 01 de 2018	1	1			
919/2018	C.P.	Agosto 07 de 2018	1	1			CONGRESO PLENO
1014/2018	04	Agosto 08 de 2018	1	1			
982/2018	05	Agosto 15 de 2018	1	1			
897/2018	C.P.	Agosto 20 de 2018	1	1			CONGRESO PLENO
1082/2018	06	Agosto 21 de 2018	1	1			
39/2019	07	Agosto 28 de 2018	1	1			
900/2018	C.P.	Agosto 29 de 2018	1	1			CONGRESO PLENO
402/2019	08	Septiembre 04 de 2018	1	1			
41/2019	09	Septiembre 05 de 2018	1	1			
42/2019	10	Septiembre 11 de 2018	1	1			
REG. ELECTR.	11	Septiembre 12 de 2018	1	1			
43/2019	12	Septiembre 18 de 2018	1	1			
148/2018	13	Septiembre 19 de 2018	1	1			
77/2019	14	Septiembre 25 de 2018	1	1			

Certificación Asistencia Sesión por Sesión – H.R. Henry Fernando Correal Herrera.

Página 1 de 3 

		 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES NORBEY MARULANDA MUÑOZ SUBSECRETARIO GENERAL					
REG. ELECTR.							
44/2018	15	Septiembre 26 de 2018	1	1			
	16	Octubre 02 de 2018	1	1			
REG. ELECTR.	17	Octubre 03 de 2018	1	1			
78/2018	18	Octubre 09 de 2018	1	1			
REG. ELECTR.	19	Octubre 16 de 2018	1	1			
79/2018	20	Octubre 17 de 2018	1	1			
201/2018	21	Octubre 23 de 2018	1	1			
432/2018	22	Octubre 24 de 2018	1	1			
REG. ELECTR.	23	Octubre 30 de 2018	1	1			
REG. ELECTR.	24	Octubre 31 de 2018	1	1			
367/2018	25	Noviembre 06 de 2018	1	1			
REG. ELECTR.	26	Noviembre 07 de 2018	1	1			
REG. ELECTR.	27	Noviembre 13 de 2018	1	1			
REG. ELECTR.	28	Noviembre 14 de 2018	1	1			
REG. ELECTR.	29	Noviembre 20 de 2018	1	1			
REG. ELECTR.	30	Noviembre 21 de 2018	1	1			
REG. ELECTR.	31	Noviembre 27 de 2018	1	1			
REG. ELECTR.	32	Diciembre 04 de 2018	1	1			
REG. ELECTR.	33	Diciembre 05 de 2018	1	1			
250/2018	34	Diciembre 11 de 2018	1	1			
359/2018	35	Diciembre 12 de 2018	1	1			
REG. ELECTR.	36	Diciembre 13 de 2018	1	1			
REG. ELECTR.	37	Diciembre 14 de 2018	1	1			
125/2019	38	Diciembre 17 de 2018	1	1			SESIÓN EXTRAORDINARIA
138/2019	39	Diciembre 18 de 2018	1	1			SESIÓN EXTRAORDINARIA
126/2019	40	Diciembre 19 de 2018	1	1			SESIÓN EXTRAORDINARIA
AÑO 2019							
REG. ELECTR.	41	Marzo 19 de 2019	1	1			
REG. ELECTR.	42	Marzo 26 de 2019	1	1			
REG. ELECTR.	43	Marzo 27 de 2019	1	1			
REG. ELECTR.	44	Abril 02 de 2019	1	1			
REG. ELECTR.	45	Abril 08 de 2019	1	1			
REG. ELECTR.	C.P.	Abril 09 de 2019	1	1			CONGRESO PLENO
REG. ELECTR.	46	Abril 10 de 2019	1	1			
REG. ELECTR.	47	Abril 23 de 2019	1	1			
REG. ELECTR.	48	Abril 24 de 2019	1	1			
431/2019	49	Abril 29 de 2019	1	1			

Certificación Asistencia Sesión por Sesión – H.R. Henry Fernando Corrales Herrera. Página 2 de 3




NORBÉY MARULANDA MUÑOZ
SUBSECRETARIO GENERAL

REG. ELECTR.	50	Abril 30 de 2019	1	1				
REG. ELECTR.	51	Mayo 01 de 2019	1	1				
REG. ELECTR.	52	Mayo 02 de 2019	1	1				
REG. ELECTR.	53	Mayo 08 de 2019	1	1				
REG. ELECTR.	54	Mayo 13 de 2019	1	1				
REG. ELECTR.	55	Mayo 14 de 2019	1	1				
REG. ELECTR.	56	Mayo 21 de 2019	1	1				
REG. ELECTR.	57	Mayo 22 de 2019	1	1				
REG. ELECTR.	58	Mayo 28 de 2019	1	1				
REG. ELECTR.	59	Mayo 29 de 2019	1	1				
REG. ELECTR.	60	Junio 04 de 2019	1	1				
REG. ELECTR.	61	Junio 05 de 2019	1	1				
REG. ELECTR.	62	Junio 10 de 2019	1	1				
REG. ELECTR.	63	Junio 11 de 2019	1	1				
REG. ELECTR.	64	Junio 12 de 2019	1	1				
REG. ELECTR.	65	Junio 13 de 2019	1	1				
REG. ELECTR.	66	Junio 18 de 2019	1	1				
REG. ELECTR.	67	Junio 19 de 2019	1	1				
REG. ELECTR.	68	Junio 20 de 2019	1	1				

TOTAL SESIONES A LAS QUE ASISTÍO	73
TOTAL SESIONES CON EXCUSA (CE)	00
TOTAL SESIONES SIN EXCUSA (SE)	00
TOTAL SESIONES CON LICENCIA	00
TOTAL SESIONES CONSTITUCIONALES	73

Nota: Los Honorables Representantes una vez vencidos los términos para presentar la excusa ante la **Subsecretaría General**, pueden realizar el trámite ante la **Comisión de Acreditación Documental**, como lo indica la resolución **No. MD 0665 de 2011**, quienes certifican las excusas o dichas ausencias sin justificar.


La presente certificación se expide en respuesta a solicitud presentada por el **H.R. HENRY FERNANDO CORREAL HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.347.255 y es dada en Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).



LUZ STELLA PEDRAZA GÓMEZ
Subsecretaria Auxiliar

Proyecto Cago: B

Certificación Asistencia Sesión por Sesión – H.R. Henry Fernando Correal Herrera. Página 3 de 3

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	6 de 29

COMISIÓN

Rama Legislativa del Poder Público
Comisión Séptima Constitucional Permanente
Legislatura 2018 - 2019
Primer Período

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Hace Constar:

Que revisados los archivos de la Comisión Séptima Constitucional Permanente, el Honorable Representante Henry Fernando Correal Herrera, asistió a cada una de las Sesiones Ordinarias, así como a las Sesiones Extraordinarias que se realizaron en la Comisión para la legislatura 2018-2019, y presentó excusa debidamente soportada para las Sesiones Ordinarias del día 13 de noviembre de 2018 y para el día 18 de junio de 2019, las cuales fueron remitidas a la Comisión de Acreditación documental.


La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes junio de 2019.


ORLANDO ALFONSO CLAVIJO CLAVIJO
 Secretario
 Comisión Séptima Constitucional Permanente

PONENCIAS

PONENCIAS PLENARIA

1. Proyecto de ley 006 de 2017 *"Por la cual se modifican la ley 909 de 2004, el decreto ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones"*
 Coordinador Ponente
 Fecha de radicación: 13 de septiembre de 2018
2. Proyecto de ley 035 de 2017 *"Por la cual se dota a las mutuales de identidad, autonomía y vinculación a la economía del país como empresas solidarias y se establecen otras disposiciones"*
 Coordinador Ponente
 Fecha de radicación: 22 de noviembre de 2018
3. Proyecto de ley 100 de 2017 *"Por la cual se establecen los lineamientos generales para la formulación de la política pública de los vendedores informales y se dictan otras disposiciones"*
 Fecha de radicación: 02 de octubre de 2018
4. Proyecto de ley 116 de 2018 *"Por medio de la cual se modifica el código sustantivo del trabajo y establece la licencia matrimonial"*
 Coordinador Ponente
 Fecha de radicación: 02 de mayo de 2019

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	7 de 29

5. Proyecto de ley 302 de 2018 *“Por el cual se prohíbe el uso asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos frente a sustancias nocivas”*

Coordinador Ponente

Fecha de radicación: 30 de mayo de 2019

PONENCIAS COMISIÓN

1. Proyecto de ley 008 de 2018 *“Por la cual se reduce la cotización mensual al régimen contributivo de salud de los pensionados”*

Fecha de radicación: 02 de octubre de 2018

2. Proyecto de ley 116 de 2018 *“Por medio de la cual se modifica el código sustantivo del trabajo y establece la licencia matrimonial”*

Coordinador Ponente

Fecha de radicación: 04 de diciembre de 2018

3. Proyecto de Ley 150 de 2018 Cámara *“Por medio de la cual se fomenta el acceso al mercado laboral de los jóvenes, se establece una exención para el pago de registro y renovación de los establecimientos de comercio y se modifican los artículos 3, 14 y 18 de la Ley 1780 de 2016”,* acumulado con el Proyecto de Ley 155 de 2018 Cámara *“Por medio de la cual se modifica la Ley 1780 de 2016, se crea la Planta Temporal de Empleo Juvenil y se dictan otras disposiciones”.*

Fecha de radicación: 11 de abril de 2019

4. Proyecto de ley 302 de 2018 *“Por el cual se prohíbe el uso asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos frente a sustancias nocivas”*

Coordinador Ponente

Fecha de radicación: 10 de mayo de 2019

5. Proyecto de ley 214 de 2018 *“Por medio de la cual se promueve el acceso a información necesaria para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles y se adoptan otras disposiciones”*


Fecha de radicación: 30 de mayo de 2019

COMISIONES ACCIDENTALES

1. Informe de subcomisión del proyecto de ley 042 de 2018 *“Por medio de la cual se facilita el acceso al mercado laboral a los jóvenes entre 18 y 28 años de edad y se dictan otras disposiciones”*

2. Informe de subcomisión del proyecto de ley 062 de 2018 *“Por la cual se redefine el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones”*

3. Informe de subcomisión -Comisión Séptima de Cámara- del proyecto de ley 311 de 2019 Cámara-227 de 2019 Senado *por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, pacto por la equidad.*

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	8 de 29

4. Informe de subcomisión del proyecto de Ley 150 de 2018 Cámara *“Por medio de la cual se fomenta el acceso al mercado laboral de los jóvenes, se establece una exención para el pago de registro y renovación de los establecimientos de comercio y se modifican los artículos 3, 14 y 18 de la Ley 1780 de 2016”*, acumulado con el Proyecto de Ley 155 de 2018 Cámara *“Por medio de la cual se modifica la Ley 1780 de 2016, se crea la Planta Temporal de Empleo Juvenil y se dictan otras disposiciones”*.

5. Informe de Subcomisión del proyecto de ley 145 de 2018 *“Por medio de la cual se establecen mecanismos de fortalecimiento para las juntas de acción comunal”*

6. Creación de la comisión accidental de la Amazonia Colombiana creada mediante Resolución 2981 de 2018

INFORMES DE CONCILIACIÓN

1. Informe de Conciliación del proyecto de ley 006 de 2017 *“Por la cual se modifican la ley 909 de 2004, el decreto ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”*

LEYES SANCIONADAS

1. Ley 1960 de 2019 *“Por la cual se modifican la ley 909 de 2004, el decreto ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”*

Fecha de sanción presidencial: 27 de junio de 2019


2. Proposiciones en Comisión y Plenaria tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político, (incluidas las Constitucionales, Legales Especiales y Accidentales).

COMISIÓN SÉPTIMA

1. Proyecto de ley 008 de 2018 *“Por la cual se reduce la cotización mensual al régimen contributivo de salud de los pensionados”*
a. La cotización mensual al régimen contributivo de salud de los pensionados que reciban hasta dos (2) SMMLV

2. Proyecto de ley 042 de 2018 *“Por medio de la cual se facilita el acceso al mercado laboral a los jóvenes entre 18 y 28 años de edad y se dictan otras disposiciones”*
a. Modificación al título
b. Eliminación del artículo 4. Homologación de la experiencia laboral mediante promedio académico
c. Eliminación del artículo 5. Reducción de contribuciones de seguridad social.
d. Los jóvenes entre 18 y 28 años de edad que se presenten para su primer empleo se les homologarán los requisitos de experiencia que sean exigidos para el cargo, siempre y cuando se hayan graduado el año inmediatamente anterior.
e. Reemplazar el termino *experiencia profesional* por *experiencia laboral*


3. Proyecto de ley 252 de 2018 *“Por la cual se adicionan y modifican algunos artículos de las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011 y se dictan otras disposiciones”*

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	9 de 29

- a. Reemplazo o designación del representante legal removido en virtud del numeral 5 estará a cargo de la misma autoridad o entidad competente para realizar este tipo de nombramientos antes de la remoción
- b. En caso que las sanciones sean contra una entidad pública, las mismas se realizarán contra el representante legal, los miembros de la junta directiva o los funcionarios que hubiesen tenido responsabilidad en la toma de la decisión que dio origen a la sanción y estos deberán responder con recursos propios.
- c. El Superintendente Nacional de Salud, será nombrado por el Presidente de la República para el respectivo periodo presidencial. En caso de declarar la insubsistencia antes de finalizar dicho periodo, el acto administrativo deberá ser motivado.
- d. Dentro del proceso administrativo que adelante la Superintendencia Nacional de Salud, se podrían embargar las cuentas maestras como medida cautelar y el valor de la UPC a girar dicha entidad será de control del Estado, por intermedio de la ADRES y esta entidad que se encargará de realizar los giros directos a los prestadores de conformidad con los convenios que se encuentran en ejecución con la EPS bajo discrecionalidad de la Superintendencia Nacional de Salud.
- e. No podrán ser sancionados los prestadores de salud cuando la razón que dio origen a la investigación sea imputable a la falta de recursos económicos, siempre y cuando la cartera pendiente de pago genere un impacto sobre la capacidad de funcionamiento y viabilidad financiera de dicha institución.
- f. Modificación de la vigencia, para que entre en vigor luego de su promulgación.
- g. Las sanciones administrativas impuestas por la Superintendencia no eximen de la responsabilidad civil, fiscal, penal o disciplinaria a la que haya lugar.
- H. Modificación del título del artículo 130, de sanciones administrativas por infracciones.
- i. Inclusión de un párrafo en el artículo aclarando que las modificaciones introducidas en el proyecto se aplicaran a los procedimientos administrativos sancionatorios que se inicien después de su entrada en vigencia
- j. Se adicionan cuatro (4) numerales a los criterios agravantes de la responsabilidad administrativa: rehuir la responsabilidad, realizar el hecho con pleno conocimiento, incurrir en la infracción con premeditación y haber sido sancionado o amonestado con anterioridad por infracciones que atentan contra el sistema.

4. Proyecto de ley 045 de 2018 *Por medio del cual se establece el subsidio económico al adulto mayor y se dictan otras disposiciones*

- a. El subsidio consistirá en una prestación monetaria directa no retributiva que se entregará al beneficiario de manera mensual, dicho subsidio comprenderá adicionalmente la entrega de servicios sociales básicos de forma indirecta.
- b. La asignación del subsidio económico aumentará anualmente y tendrá una cobertura en todo el territorio nacional, teniendo en cuenta el índice demográfico de envejecimiento poblacional
- c. El Gobierno Nacional cada año ampliará la cobertura y establecerá nuevos cupos del programa “Colombia Mayor” teniendo en cuenta el índice demográfico de envejecimiento poblacional
- d. El Gobierno Nacional reglamentará los criterios de priorización de los beneficiarios del programa teniendo en cuenta la aplicación de enfoques diferenciales, población víctima del conflicto armado, pertenencia a grupos étnicos, edad, población en situación de discapacidad, pobreza extrema y demás criterios que permitan contribuir a mejorar las condiciones de vida al adulto mayor.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	10 de 29

5. Proyecto de ley 027 de 2018 “Por medio de la cual se establecen medidas para garantizar la prestación de los servicios de salud oncopediátrica y se declara urgencia médica la atención integral a los menores con cáncer y se dictan otras disposiciones”

a. Cuando el prestador de servicios de salud de menores con cáncer obtenga como resultado un índice satisfactorio en la evaluación anual de indicadores, la ADRES tendrá como prioridad el pago dentro de los siguientes treinta días al evento reportado.

6. Proyecto de ley 311 de 2019 Cámara-227 de 2019 Senado *por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, pacto por la equidad.*

a) Solicitud de audiencia pública para escuchar las observaciones del Ministro de Hacienda y Crédito Público ALBERTO CARRASQUILLA y de la directora del Departamento Nacional de Planeación GLORIA MASMELO

b) Art 56. Programa de saneamiento fiscal y financiero. Las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos teniendo en cuenta su capacidad instalada y las proyecciones de producción de servicios, facturación, recaudo, costo de producción y comportamiento de cartera observadas en los últimos tres (3) años.

c). Art 120. Financiación de obligaciones pensionales con recursos del FONPET. Las Entidades Territoriales que tengan cubierto más del 125% de su pasivo pensional, podrán disponer tanto de los recursos que excedan en el respectivo propósito (i.e. General, Educación, Salud) ese porcentaje como también de aquellos que se generen hacia futuro provenientes de las fuentes que financian el FONPET. Ambos recursos se podrán destinar a las prioridades sectoriales de inversión que defina cada Entidad Territorial en el respectivo propósito de donde provenga el excedente ((i.e. General, Educación, Salud).


d). Art 128. Competencias de los departamentos en la prestación de servicios de salud Realizar la verificación, control y pago de los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC de los afiliados al régimen subsidiado de su jurisdicción, prestados hasta el 31 de diciembre de 2019.

e). Art 129. Destinación y distribución de los recursos del sistema general de participaciones para salud. Hasta el 88% para el componente de aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado y mínimo el 10% para el componente de salud pública, infraestructura y dotación en salud y el 2% para el subsidio a la oferta.


f). Art 131. Distribución de los recursos del componente de salud pública y subsidios a la oferta. Las Entidades Territoriales que no puedan comprometer prioritariamente los recursos de oferta según los criterios del numeral 52.2 del presente artículo, los destinarán a financiar acciones de salud pública, infraestructura y dotación en salud.

g). Art 133. Sostenibilidad financiera del sistema general de seguridad social en salud. Que no se trate de recobros involucrados en investigación por la Contraloría General de la República, la Fiscalía General de la Nación y/o la Superintendencia Nacional de Salud. En el evento en que de las investigaciones desarrolladas por la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República o la Superintendencia de Salud, se derive que las Entidades son absueltas, estos recobros pueden ser objeto de reconocimiento para el ejercicio de saneamiento, sin perjuicio de los términos establecidos en la Ley.

h). Art 134. Saneamiento financiero del sector salud en las entidades territoriales. A partir del año 2020, el Gobierno Nacional garantizará como mínimo su participación en la financiación del Régimen Subsidiado en cada Entidad Territorial, en la misma proporción en que lo hizo en la vigencia inmediatamente anterior a la que se presupuesta cada año.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	11 de 29

- i).** Art 134. Saneamiento financiero del sector salud en las entidades territoriales. Los excedentes que se generen en cada Entidad Territorial por concepto de recaudos de Rentas Cedidas no comprometidas en la financiación del régimen subsidiado en salud podrán ser destinados a criterio de dichas Entidades a financiar acciones de salud pública, infraestructura y dotación en salud.
- j).** Art 112. Las prácticas laborales de los estudiantes de posgrado, serán aplicadas siempre y cuando medie la voluntad expresa del estudiante y la institución educativa.
- k).** Art 113. Piso de protección social para personas con ingresos inferiores a un salario mínimo. Cuando se trate de una persona afiliada con disminución de más del 50% de capacidad, certificada por junta de calificación laboral y que haya aportado al BEPS por más de 15 años de manera continua o discontinua podrá disfrutar de este beneficio a partir de los 45 años sin importar si es hombre o mujer y a este se le podrá sumar los aportes realizados a cualquiera de los regímenes pensionales.
- l).** Art 115. Inclusión laboral. En aquellos lugares de ejecución de proyectos de contratos de concesión minera, hidrocarburos y energía eólica o solar, las empresas nacionales o extranjeras, contratarán el 100% de mano de obra calificada y no calificada de aquellas personas oriundas y/o residentes, siempre y cuando existan los perfiles académicos y la experiencia profesional de residentes en la territorial productora o donde se asiente el parque eólico o solar requeridos. El servicio nacional de empleo certificara la no existencia de mano de obra laboral calificada y no calificada del territorio.
- m).** Art 117. Promoción de los beneficios económicos periódicos. En el evento en que los afiliados al Sistema General de Pensiones obtengan como prestación sustituta una devolución de saldos o indemnización sustitutiva de vejez, estos recursos podrán ser trasladados al mecanismo de los Beneficios Económicos Periódicos para el reconocimiento de una anualidad vitalicia en las condiciones legales vigentes, excepto en el evento en que el afiliado manifieste su decisión de recibir dicha prestación, dentro de los dos meses siguientes a la notificación personal del documento o acto que la define.
- n).** Art. 125. Generación de empleo para la población joven del país. Con el fin de generar oportunidades de empleo para la población joven del país y permitir superar las barreras de empleabilidad de este grupo poblacional, las entidades públicas darán prioridad a la vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años, para lo cual deberán garantizar cuando adelanten modificaciones a su plana de personal, que el diez por ciento (10%) de los nuevos empleos no requieran experiencia profesional o esta sea inferior a un año, con el fin de que sean provistos con jóvenes egresados de programas técnicos, tecnológicos y de pregrado. Para la creación de nuevos empleos de carácter permanente del nivel profesional, no se exigirá experiencia profesional hasta el grado 11 y se aplicarán las equivalencias respectivas.
- o).** Art 132. Pago de servicios y tecnologías de usuarios no afiliados. En caso de la población migrante el Gobierno nacional deberá cofinanciar los gastos derivados de la atención en salud, de conformidad con el procedimiento que para el efecto se defina.
- p)** Artículo 202 El plazo para que el afiliado manifieste su decisión de que los recursos sean trasladados al mecanismo de los BEPS o en su defecto, prefiera la devolución de saldos, será de seis meses.
- q).** Artículo nuevo. Los programas de vivienda rural y urbana manejados a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento para la Prosperidad Social, quedaran en cabeza del Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, quien promoverá y ejecutará dichos proyectos.
- r).** Artículo nuevo. Fortalecimiento de los sistemas de información del sistema general de seguridad social en salud. El Ministerio de Salud y Protección Social creará,

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	12 de 29

administrará y reglamentará una plataforma interoperable del sistema general de seguridad social en salud, la cuál será alimentada de forma obligatoria por las entidades del orden nacional, departamental, municipal y distrital; de naturaleza pública y privada, que tendrá como mínimo los siguientes enfoques (Historia Clínica Unificada, Sistema de Información Contable y de Facturación, Sistema de Información de Desempeño, Sostenibilidad y Gestión del Riesgo, Formulación)

s). Artículo nuevo. Habilitación y afiliación de personas en ambos regímenes. Todas las Entidades Promotoras de Salud EPS que operen en el país en los regímenes contributivo y subsidiado, tendrán un plazo máximo de tres años (3 años) contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para habilitarse y afiliar personas en ambos regímenes. Aquellas EPS que a la entrada en vigencia de la presente Ley se encuentren bajo alguna medida de vigilancia por parte de la Superintendencia Nacional de Salud solo podrán hacerlo una vez esta sea levantada. Vencido el plazo, las EPS que no se habiliten en ambos regímenes serán objeto de sanciones por parte de la Superintendencia de Salud.

t) Eliminación del Art 140. Cotización a trabajadores independientes

7. Proyecto de ley 145 de 2018 *“Por medio de la cual se establecen mecanismos de fortalecimiento para las juntas de acción comunal”*

a) Creación de una subcomisión para estudiar el proyecto

b) Modificación al artículo 2 (parágrafo 2) en el sentido que el descuento del 30% de la tarifa especial solo aplique para el inmueble destinado a la vivienda familiar del dignatario y que se le otorgue hasta por dos (2) periodos consecutivos dicho beneficio

8. Proyecto de ley 302 de 2018 *“Por el cual se prohíbe el uso asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos frente a sustancias nocivas”*

a) Modificación del título *“Por el cual se establecen disposiciones para la eliminación del uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos”*.

b) Modificación del artículo 2. ELIMINACIÓN. A partir del primero (1) de enero de 2021 no se podrá producir, comercializar, importar y distribuir cualquier variedad de asbesto y de los productos con él elaborados en el territorio nacional.


c) Adición de un parágrafo. El Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Trabajo, deberán desarrollar campañas de divulgación y promoción del manejo adecuado del asbesto instalado y su tratamiento como desecho peligroso de conformidad con el Decreto 4741 de 2005.

9. Proyecto de ley 027 de 2018 cámara *“por medio de la cual se establecen medidas para garantizar la prestación de los servicios de salud oncopediátrica y se declara urgencia médica la atención integral a los menores con cáncer y se dictan otras disposiciones” – ley Jacobo-*

a) Adición al artículo 2. Cuando se presente la situación descrita en el inciso anterior, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud o la entidad competente tendrá como prioridad el pago dentro de los siguientes treinta (30) días al evento reportado.

10. Proyecto de ley número 064 de 2018 cámara. *Por el cual se eliminan las prácticas taurinas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*

a) Modificación al artículo 4. Plan General para la eliminación de las Prácticas Taurinas en el Territorio Nacional. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	13 de 29

Interior y con el apoyo de los Ministerios de Trabajo, Comercio, Industria y Turismo, Cultura y Ambiente, en el marco de sus competencias, tendrá un plazo de tres (3) años a partir de la expedición de la presente ley para formular y ejecutar el Plan General para la eliminación de las Prácticas Taurinas en el Territorio Nacional,

b) Modificación al artículo 1. La presente ley tiene como objetivo fortalecer la cultura ciudadana para la convivencia y la construcción de una sociedad de la no violencia, que respete la vida e integridad de los seres sintientes, eliminando las prácticas taurinas como expresión de violencia en espectáculos públicos.

c) Modificación al artículo 1. La presente ley tiene como objetivo fortalecer la cultura ciudadana para la convivencia y la construcción de una sociedad de la no violencia, que respete la vida e integridad de los seres sintientes, regular las prácticas taurinas como una expresión de maltrato, crueldad y violencia en espectáculos públicos.

d) Modificación al título. *Por el cual se regulan las prácticas taurinas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.*

11. Proyecto de ley 090 de 2017 senado / 303 Cámara *“Por medio de la cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia del aseguramiento en salud en Colombia”*

a) Modificación al artículo 2. El Gobierno nacional definirá los estándares de la información requerida y su periodicidad de reporte, que deberán incluir: la modalidad de contratación, información financiera, gastos en salud, pagos por los servicios en salud, número y tipo de prestaciones de servicios y tecnologías en salud contratadas.

12. Proyecto de ley 135 de 2018 Cámara *“por medio de la cual se modifica el artículo 18 de la ley 1010 de 2006*

a) Solicitud de archivo del proyecto de ley 135 de 2018 Cámara

13. Proyecto de ley 145 de 2018 *por medio de la cual se amplían los derechos de los directivos y dignatarios de los organismos de acción comunal”*

a) Solicitud de archivo del proyecto


14. proyecto de ley **273 de 2018 cámara** *“Por medio del cual se modifica la Ley 1804 de 2016, se adiciona un párrafo al artículo 12, en el cual se asignan funciones a la Comisión Intersectorial de la Primera Infancia (CIPI) y se dictan otras disposiciones para la atención y desarrollo integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre”*

a) Modificación del título. “Por medio del cual se modifica la Ley 1804 de 2016 con el fin de asignar funciones a la Comisión Intersectorial de la Primera Infancia (CIPI) y se dictan otras disposiciones para la atención y desarrollo integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre”


b) Corrección de un término.

PLENARIA

1. Proyecto de ley 006 de 2017 *“Por la cual se modifican la ley 909 de 2004, el decreto ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones*

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	14 de 29

- a) Aplazamiento del debate
2. Proyecto de ley 52 de 2018 Cámara *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019”*
 - a) Apropiación presupuestal por un valor de 400.000.000.000 (cuatrocientos mil millones de pesos) para la construcción de la vía Puente arimena-Puerto Carreño
 - b) Presupuesto enmarcado dentro del Plan Plurianual de Inversiones para la Paz de conformidad con el acto legislativo 01 de 2016
 - c) Al efectuar la asignación de recursos para la educación superior lo hará sin detrimento del principio de autonomía universitaria y asegurando la debida asignación de recursos para las instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias de educación superior pública.
 3. Proyecto de acto legislativo 072 de 2018 cámara *“por medio del cual se adiciona un inciso al numeral 17 del artículo 150 de la constitución política”*
 - a) Las disposiciones del inciso 2 del numeral 17 del artículo 150 de la Constitución en ningún caso afectaran las disposiciones de paz ni sus respectivas disposiciones
 4. Proyecto de acto legislativo n° 074 de 2018 Cámara *“Por medio del cual se limitan los períodos de los miembros de los cuerpos colegiados de elección directa”.*
 - a) Se agrega a las calidades de los miembros de las corporaciones públicas la siguiente expresión: *y no haber sido elegido por más de tres (3) periodos para la respectiva corporación.*
 5. Proyecto de ley 182 de 2018 *“Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020”*
 - a). Eliminación del artículo 52, que establece un permiso para que los privados ejecuten recursos de regalías en los departamentos o municipios productores.
 - b). Eliminación del artículo 47, que establece la facultad para que los Ministros y directores de Departamentos Administrativos podrán presentar proyectos a los OCAD con cargo al SGR
 6. Proyecto de acto legislativo 072 de 2018 *Por medio del cual se adiciona un inciso al numeral 17 de la Constitución Política”*
 - a). El hecho de que para los delitos de secuestro y tráfico de drogas no aplique la amnistía ni el indulto, no afectará las disposiciones contenidas en los acuerdos de paz.
 7. Proyecto de ley 52 de 2019 *“Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital para la vigencia fiscal de primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2019”*
 - a). El Gobierno Nacional al efectuar la asignación de los recursos para la educación superior lo hará con criterios de equidad entre las universidad públicas y las Instituciones de educación superior de carácter público, sin detrimento del principio de autonomía universitaria y asegurando la debida asignación de recursos para las instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias de educación superior pública.
 - b). El presente presupuesto se entenderá enmarcado dentro del plan plurianual de inversiones para la paz, de conformidad con lo establecido en el acto legislativo 01 de

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	15 de 29	

2016 y por lo tanto priorizando los ciudadanos y las entidades territoriales más afectadas por la pobreza rural, la debilidad institucional y el conflicto armado.

c). Apropiación presupuestal por un valor de 400.000.000.000 para la construcción de la vía puente arimena –Puerto Carreño.

8. Proyecto de acto legislativo 248 de 2018 “Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral”

- a) Eliminación del artículo 8. Listas cerradas.
- b) Nadie podrá ser elegido para más de una corporación o cargo público, ni para una corporación y un cargo si los respectivos periodos coinciden en el tiempo, así fuere parcialmente. La renuncia antes de la inscripción al cargo al que se aspire elimina la inhabilidad.
- c) Nadie podrá ser elegido para más de una corporación o cargo público ni para una corporación y un cargo si los respectivos periodos coinciden en el tiempo, así fuere parcialmente. La renuncia antes de la inscripción al cargo al que se aspire elimina la inhabilidad


9. Proyecto de 240 No. 240 de 2018 Cámara, 197 Senado “Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones”

- a). Modificación en las tarifas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco
- b). El impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado se adiciona con un componente ad valorem equivalente al 10% de la base gravable, que será el precio de venta al público efectivamente cobrado en los canales de distribución definidos por el DANE
- c). Modificación en la destinación del impuesto de salida para prevenir la esclavitud sexual.
- d). La inspección, vigilancia y control de las empresas de giros estará a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- e). Eliminación de la partida arancelaria a la bienestarina de los bienes excluidos del impuesto a las ventas.
- f). Autorización para que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN informe de manera preferente a través de notificación electrónica.
- g). Autorización para que los requerimientos, autos que ordenen inspecciones o verificaciones tributarias, emplazamientos, citaciones, resoluciones en que se impongan sanciones, liquidaciones oficiales y demás actuaciones administrativas sean notificadas de manera preferente a través de medios electrónicos.
- h). Eliminación del artículo 87
- i). Eliminación del parágrafo 2 del artículo 63. Sanciones penales al representante legal, el mandatario, el revisor fiscal, el asesor en materias contables y/o tributarias de personas jurídicas y/o naturales, que consientan, toleren y/o asesoren la omisión de activos o la inclusión de pasivos incluyentes.

10. Proyecto de ley 285 de 2018 “Por la cual se transforma el departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre (coldeportes) en el ministerio del deporte”

- a). Solicitud para tramitar el proyecto en referencia por la Comisión VII con base en el principio de la especialidad de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 3 de 1992


11. Proyecto de ley 100 de 2017 “Por la cual se establecen los lineamientos generales para la formulación de la política pública de los vendedores informales y se dictan otras disposiciones”

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	16 de 29

- a) Modificación al título. Por la cual se establecen los lineamientos generales para la formulación, implementación y evaluación de la política pública de los vendedores informales y se dictan otras disposiciones
- b) Art 1. La presente ley tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la formulación de la política pública de los vendedores informales, con el fin de garantizar los derechos a la dignidad humana, al mínimo vital y al trabajo y a la convivencia en el espacio público.
- c) Art 3. Literal a. Vendedores Informales Ambulantes: Los que realizan su labor, presentan diversas expresiones artísticas o prestan sus servicios recorriendo las vías y demás espacios de uso público, sin estacionarse temporal o permanentemente en un lugar específico, utilizando sus capacidades, un elemento móvil portátil o su propio cuerpo para transportar las mercancías.
- d). Art 3. Nuevo literal. Temporalidad. La expresión temporal para efectos de la presente ley se refiere al término de implementación de las políticas de reubicación o formalización a iniciativa de los entes responsables, bajo ninguna circunstancia se podrá interpretar la expresión temporal como un plazo perentorio impuesto por la administración a los vendedores informales.
- e) Art 4. Nuevo literal. Disponer de espacios seguros para las actividades que realicen los vendedores informales.
- f). Art 4. La política pública establecerá la carnetización de los vendedores informales para facilitar su identificación en el espacio público. Las organizaciones de vendedores informales legalmente constituidas podrán realizar la veeduría a la carnetización.
- g) Art 5. El Ministerio del trabajo reglamentará en un plazo de 12 meses los plazos y la metodología para la elaboración de la política pública de vendedores informales.
- h) Artículo nuevo. El gobierno Nacional en cabeza del Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Salud y Protección Social, posibilitará la vinculación de vendedores informales con ingresos inferiores a un salario mínimo mensual legal vigente a los diferentes mecanismos de protección social disponibles para esta población, en particular en materia de salud y protección a la vejez, sin perjuicio de la temporalidad.

12. Proyecto de ley 035 de 2017-CAMARÁ “por la cual se dota a las mutuales de identidad, autonomía y vinculación a la economía del País como empresas solidarias y se establecen otras disposiciones”

- a) Artículo 2. Definición y Naturaleza. Las asociaciones mutuales son empresas de economía solidaria, de derecho privado, cuya naturaleza es sin ánimo de lucro, inspiradas en la solidaridad, con fines de interés social, constituidas libre y democráticamente por la asociación de personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro, o la mezcla de las anteriores, que se comprometen a realizar contribuciones al fondo social mutual, con el objeto de ayudarse mutuamente para la satisfacción de sus necesidades y de la comunidad en general, siempre en razón del interés social o del bienestar colectivo. Las asociaciones mutuales podrán realizar todo tipo de actividades relacionadas con la previsión, la promoción, la protección social, el emprendimiento asociativo solidario para la producción de bienes y otros servicios buscando el mejoramiento económico, cultural y social de sus asociados y la comunidad.
- b) Artículo 9. Constitución. Las asociaciones mutuales se constituirán con un mínimo de veinte (20) asociados, personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro que se encuentren debidamente constituidas. La constitución se llevará a cabo en asamblea general, de la cual se dejará constancia en documento privado denominado acta, la cual deberá ser registrada en la cámara de comercio de su jurisdicción, de conformidad con el Decreto Ley 019 de 2012

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	17 de 29


- c)** Eliminación de los artículos 10, 12, 13 y 14
- d)** Artículo 11. Denominación. Las expresiones Mutual, Mutualidades, Socorros Mutuos y Auxilio Mutuo sólo podrán ser usadas por las asociaciones mutuales. A Los terceros que infrinjan esta norma o que se aprovechen de los derechos y prerrogativas que la ley conceda a las asociaciones mutuales, se les aplicarán las sanciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia.
- e)** Artículo 20. Pérdida del Carácter de Asociados. La calidad de asociado se perderá por retiro voluntario, exclusión, fallecimiento del asociado persona natural, disolución o transformación del asociado persona jurídica. El estatuto de cada asociación mutual establecerá los procedimientos que deberán observarse en cada caso
- f)** Artículo 30. Inembargabilidad de las contribuciones. Las contribuciones de los asociados a la mutual quedarán directamente afectadas en favor de ésta. Tales contribuciones no podrán ser gravadas por sus titulares en favor de terceros, serán inembargables y no se podrán ceder en ningún caso.
- g)** Artículo 36. Mayorías Las personas jurídicas asociadas a la asociación mutual participarán en las asambleas generales de éstas, por intermedio de su representante legal o de la persona que éste delegue.
- h).** Artículo 38. Junta Directiva La junta directiva es el órgano de administración permanente de la asociación mutual, subordinado a las directrices y políticas de la asamblea general. Estará integrada por un mínimo de cinco (5) asociados, con sus respectivos suplentes numéricos.
- i).** Artículo 41. Junta de Control Social. La junta de control social será elegida por la asamblea general y ejercerá las funciones fijadas en el estatuto, de acuerdo con las normas generales sobre el ejercicio del control social, siempre y cuando no correspondan a las asignadas a otros órganos sociales. El número de integrantes será mínimo de tres (3) con sus suplentes personales; su período y sistema de elección serán previstos en el estatuto
- j)** artículo 434. atribuciones e integrantes de las juntas directivas. Las atribuciones de la junta directiva se expresarán en los estatutos. Dicha junta se integrará con no menos de tres miembros, y cada uno de ellos tendrá un suplente. A falta de estipulación expresa en contrario, los suplentes serán numéricos.
- k)** Artículo 59. Funciones de los Organismos de Segundo Grado. Adicionar dos funciones a los organismos de segundo grado: 4. Representación gremial y 5. Generar procesos de integración económica para la comercialización y procesos de transformación al servicio de las mutuales asociadas.

13. Proyecto de ley 311 de 2019 Cámara-227 de 2019 Senado *por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, pacto por la equidad.*

a) Artículo nuevo. Autorícese a las Corporaciones Autónomas Regionales para otorgar licencias temporales mineras de material de arrastre, cuando el propósito sea realizar obras públicas. El Gobierno Reglamentará los requisitos para otorgar las licencias temporales mineras en un término de seis meses máximo.

b) Artículo 7. Modificar el Parágrafo segundo. Sustracción de los territorios colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de las áreas de reserva forestal. Se exceptúan de la prohibición establecida en el inciso primero del artículo 209 del Decreto de Ley 2011 de 1974, los territorios colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que se traslapen con las áreas de reserva forestal.

c) Artículo 9. Modificar el inciso 2 del artículo 9 del proyecto de ley, el cual quedará así: Para proceder al reconocimiento y pago de indemnizaciones o mejoras en los términos de este artículo, será necesario contar con la disponibilidad presupuestal

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	18 de 29

correspondiente. INCISO 2. Cuando en las áreas del sistema de Parques Nacionales Naturales, se encuentre familias o personas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras, que se hubiesen establecido en ellas, antes de la declaratoria del área parque, no operará frente a ellas el saneamiento ni la reubicación y se establecerá la compatibilidad entre la titulación colectiva de los territorios que ocupan, con las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales”.

d) Artículo 34. Modificar el párrafo 1. Las operaciones de las que trata este artículo, así como los actos y contratos necesarios para su ejecución, se sujetarán a lo consagrado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

e) Artículo 42. Elimínese el siguiente párrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria

f) Artículo 55. El Superintendente Nacional de Salud, mediante acto administrativo motivado, negará la autorización de que trata el presente artículo cuando la solicitud no cumpla los requisitos normativos, ~~o cuando a su juicio, no haya acreditado satisfactoriamente el carácter, responsabilidad e idoneidad.~~ En todo caso se abstendrá de autorizar, cuando el interesado o potencial adquirente, se encuentre incurso en alguna o varias de las siguientes situaciones.

g) Artículo 88. Modificar el párrafo 2. El Registro Único de Decisiones Judiciales en Materia Penal tendrá dos subsistemas. El primer subsistema, sobre antecedentes penales y anotaciones judiciales, y el segundo contendrá las sentencias, ~~absolutorias~~ o condenatorias, y demás decisiones penales que hagan tránsito a cosa juzgada. Cada uno de los subsistemas deberá ser reglamentado por el Gobierno nacional.

h) Artículo nuevo. En un plazo máximo de un año, cada departamento de Colombia tendrá por lo menos una Corporación Autónoma Regional encargada del cuidado del medio ambiente y de los recursos naturales de su territorio.

i) Artículo Nuevo. Parques Nacionales Naturales de Colombia. La Sede principal de Parques Nacionales de Colombia, se ubicará en la ciudad de Florencia, Departamento de Caquetá, y una subsele en los departamentos de la Amazonia, Guainía, Putumayo, Guaviare y Vaupés.


j) Artículo Nuevo. Sede Principal SINCHI. La sede principal de instituto amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI, se ubicará en la ciudad de Leticia.

k) Artículo 126. artículo 126°. focalización de la oferta social. Para todos los efectos, los programas del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social focalizarán a la población que se encuentre en situación de pobreza y pobreza extrema, para lo cual utilizará el SISBEN como instrumento de focalización, así como otros factores y criterios de focalización que permitan la real identificación de personas en estado de vulnerabilidad.

l) Artículo 133. párrafo 1. La ADRES adelantará directamente la auditoría del presente artículo.

m) Artículo 138. Elimina el artículo 138 del PL, mediante la cual la población que sea clasificada como pobre o vulnerable según el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN, recibirá subsidio pleno y por tanto no deberá contribuir. Los afiliados al Régimen Subsidiado de salud que, de acuerdo al SISBÉN, sean clasificados como no pobres o no vulnerables deberán contribuir solidariamente al sistema, de acuerdo a su capacidad de pago parcial, definida según el mismo SISBÉN.

n) Artículo 153. Modificar el Parágrafo 3. La modalidad de selección para los instrumentos y/o contratos de los que trata el presente artículo se regulará conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	19 de 29

o) Artículo 183. Adicionar el Parágrafo 4°. Con el fin de dar continuidad a los programas en beneficio de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, continuaran vigentes /os siguientes artículos de la Ley 1753 de 2015 así: artículo 101 parágrafo 2° sobre el subsidio integral de tierras para /os Consejos Comunitarios; artículo 109, sobre destinación de Bienes objeto de extinción al pueblo raizal; artículo 123 sobre la agenda afrocolombiana para el postconflicto; artículo 131 sobre el estatuto del pueblo raizal; artículo 185 sobre el Fondo Todos somos Pacifico; artículo 255 sobre la compensación del impuesto predial para los territorios colectivos afrocolombianos. Igualmente se mantiene la vigencia del artículo 27 de la Ley 812 del 203 sobre el Programa Especial de compra de tierras para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”.

p) Artículo 196. Prácticas Laborales. Se exceptúan de lo dispuesto en el presente artículo, los estudiantes de posgrado del sector Salud.

q) Artículo nuevo. En aquellos lugares de ejecución de proyectos de contratos de concesión minera, hidrocarburos, energía eólica o solar, las empresas nacionales o extranjeras contratadas el 80% calificada y el 100% de la mano de obra no calificada de aquellos oriundos y/o residentes, siempre y cuando existan los perfiles académicos y la experiencia profesional de residentes de la entidad territorial productora o donde se asiente el parque eólico o solar requerido

r) Artículo 235. Destinación y distribución de los recursos del sistema general de participaciones para salud. Hasta el 87% para el componente de aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado y el 10% para el componente de salud pública y el 3% para el subsidio a la oferta.


s) Artículo Nuevo. El GN (INVIAS) deberá garantizar los recursos necesarios para desarrollar las obras necesarias para la pavimentación de los tramos de vía entre Las Animas y El Afirmado y entre Nuquí y Copidíjo, en el Departamento del Chocó.

Artículo nuevo. Sistema de información y publicaciones virtuales del estado colombiano- SIPVEC-. El Gobierno Nacional en conjunto con la Imprenta Nacional de Colombia diseñará, desarrollará, implementará, pondrá en funcionamiento y administrará el Sistema de Información y Publicaciones Virtuales del Estado Colombiano SIPVEC-, el cual contendrá toda la información y publicaciones virtuales del Diario Oficial, la Gaceta del Congreso, la Gaceta Judicial, la Gaceta Constitucional, los Anales del Consejo de Estado y demás publicaciones de la rama judicial. La Imprenta Nacional de Colombia ostentará la calidad de administrador del Sistema, y la información que se publique en este, deberá ser remitida por las Entidades Estatales, guardando la debida reserva, seguridad, protección y manipulación de datos e información determinada por la Ley

t) Artículo nuevo: Zona Económica y Social Especial -ZESE- para el área metropolitana de Cúcuta. Créese un régimen especial en materia tributaria, económica y laboral, para atraer inversión nacional y extranjera, y así contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de su población y generación de empleo.

u) El porcentaje no ejecutado que le corresponde del cuatro por ciento (4%) de los ingresos de las Cajas de Compensación Familiar al sostenimiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar en el periodo anual siguiente. se distribuirá en un porcentaje equivalente al cincuenta por ciento (50%) para el Fondo de protección al cesante FOSFEC. y el saldo se destinará para el sostenimiento de la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA

14. Proyecto de ley 285 de 2018 *“Por la cual se transforma el departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre (coldeportes) en el ministerio del deporte”*

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	20 de 29

- a) Artículo 5. Agregar a la estructura del Ministerio del deporte una oficina de control interno disciplinario
- b) Artículo 15. Los certificados de disponibilidad presupuestal para proveer el nombramiento del Ministro del Deporte serán expedidos por el Ministro de Hacienda y Crédito Público.

15. Proyecto de ley 202 de 2018. *Por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (tic), se distribuyen competencias, se suprime la autoridad nacional de televisión (ANTV) y se dictan otras disposiciones”*

- a) Reglamentar el otorgamiento y proroga de las concesiones para la operación del servicio, los contratos de concesión de espacios de televisión y los contratos de cesión de derechos de emisión, las cláusulas de reversión, producción y coproducción de los programas de televisión, así como los requisitos de las licitaciones, contratos y licencias para acceder al servicio, y el régimen sancionatorio aplicable a los concesionarios, operadores y contratistas de televisión, de conformidad con las normas previstas en la Ley y los reglamentos

3. Actividades de Control Político lideradas y las principales conclusiones o forma de terminación de los debates.


Debates de control Político realizados en Comisión Séptima

1. Control político (07/10/18)

- Citado: Director del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
- Objetivo: Conocer las acciones emprendidas por el SENA para subsanar la calificación desfavorable otorgada por la Contraloría General de la República-CGR con respecto a su gestión administrativa y fiscal en la vigencia 2016 con el propósito de ejercer un seguimiento y control efectivo frente a los hallazgos encontrados como instrumento legítimo de lucha contra la corrupción.
- Conclusión: La entidad expuso su plan de mejoramiento correspondiente a vigencias anteriores (2009-2016), y que ha dejado como resultado el cierre de 760 hallazgos, de los cuales 26 hacen parte de la vigencia 2016. Así mismo, se dejaron en evidencia los traslados a los distintos órganos de control y se estableció un cronograma para las entrega de las obras pendientes a nivel nacional.
El Director del SENA se comprometió a exponer sus avances en el mes de Marzo de 2019 frente a los interrogantes planteados en el control político. Y adicionalmente, para socializar los planes y las metas propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo.

Proposiciones de control Político aprobadas en Comisión Séptima

- 1.** Impacto de los accidentes de tránsito en el sistema General de Seguridad Social en Salud
Fecha: Pendiente la asignación de la fecha por parte de la mesa directiva de la Comisión Séptima.
- 2.** Prestación de servicios de salud en los centros penitenciarios y carcelarios del país.
Fecha: Pendiente la asignación de la fecha por parte de la mesa directiva de la Comisión Séptima.
- 3.** Situación general de los hospitales públicos en el país, especialmente, el estado de las Instituciones Prestadoras de Salud que actualmente se encuentran intervenidas.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	21 de 29


Fecha: Pendiente la asignación de la fecha por parte de la mesa directiva de la Comisión Séptima.

Audiencias Públicas

1. Audiencia Pública sobre el Proyecto de ley 214 de 2018 *"Por medio de la cual se promueve el acceso a información necesaria para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles y se adoptan otras disposiciones"*
Fecha: 09 de mayo de 2019

4. Relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que le son trasladadas).

- Petición de JORGE URIEL RODRÍGUEZ LÓPEZ recibida por Correo institucional el 06 de octubre (Tema: Financiación Universidades Públicas). Se da respuesta el 16 de octubre.
- Petición de JOSE FERNANDO VALENCIA GRAJALES recibida por Correo institucional el 10 de octubre (Tema: Financiación Universidades Públicas). Se da respuesta el 16 de octubre.
- Petición de LEDY CRISTINA GUERRA ZAPATA recibida por Correo institucional el 16 de octubre (Tema: Financiación Universidades Públicas). Se da respuesta el 17 de octubre.
- Petición de PIEDAD EUGENIA ARIAS ALZATE recibida por Correo institucional el 16 de octubre (Tema: Financiación Universidades Públicas). Se da respuesta el 17 de octubre.
- Petición de DAKATESH-Portal de periodismo recibido por correspondencia el 18 de octubre (Tema: sentencia C-355 de 2006). Se da respuesta el 24 de octubre.
- Petición colectiva recibida mediante correo electrónico en el periodo comprendido entre el 31 de octubre y el 03 de noviembre (Tema: Situación de las universidades públicas). Se da respuesta el 11 de noviembre
- Petición de LINA MARIA CAICEDO RODRIGUEZ recibido por correspondencia el 19 de noviembre (Tema: Sentencia T-357 de 2017). Se da respuesta el 27 de noviembre
- Petición de JAIME ALBERTO ZAPATA ARIAS recibido mediante traslado de la Comisión Séptima Constitucional de la Cámara el 27 de noviembre (Tema: Régimen tributario de las pensiones). Se da respuesta el 05 de diciembre
- Petición de LUIS CARLOS VISBAL recibido mediante traslado de la Comisión Séptima Constitucional de la Cámara el 27 de noviembre (Tema: Régimen tributario de las pensiones). Se da respuesta el 05 de diciembre
- Petición enviada mediante correo electrónico direccióncolombianos.en.usa@gmail.com recibido mediante traslado de la Comisión Séptima Constitucional de la Cámara el 27 de noviembre (Tema: Régimen tributario de las pensiones). Se da respuesta el 05 de diciembre
- Petición de HELIANA MARTINEZ LÓPEZ recibido mediante traslado de la Comisión Séptima Constitucional de la Cámara el 27 de noviembre de 2018 (Tema: Régimen tributario de las pensiones). Se da respuesta el 05 de diciembre de 2018

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	22 de 29

- Petición de YORNEY DIEGO GONZALEZ recibida por Correo institucional el 06 de octubre (Tema: Traslado centro penitenciario). Se da respuesta el 11 de marzo de 2019.
- Petición de JUAN CARLOS MORALES GONZALEZ recibido mediante traslado de la Comisión Séptima Constitucional de la Cámara el 23 de abril de 2019 (Tema: Información sobre la audiencia pública del Proyecto de ley 214 de 2018). Se da respuesta el 08 de mayo de 2019
- Petición masiva (más de 5.000 correos electrónicos) recibida por correo institucional en el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2019 y el 20 de junio de 2019. (Tema: Solicitud para hacer pública su posición frente al proyecto de ley 214 de 2018. Se da respuesta el 28 de junio de 2019
- Petición de CARLOS JIMÉNEZ recibido por correspondencia el 28 de junio de 2019 (Tema: Traslado sistema penitenciario) Se da respuesta el 04 de julio de 2019

PODRA informar acerca de:

1. Su intervención en toda clase de gestión e intermediación ante los organismos del Estado para la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda, obras públicas, agricultura y de ciencia y tecnología, para beneficio de la comunidad colombiana.

1. Solicitud radicada ante ENERCA S.A.

Tema: Estado del servicio del gas domiciliario que se presta en la ciudadela La Bendición del municipio de Yopal

Fecha de radicación: 27 de noviembre de 2018

Fecha de respuesta: 04 de diciembre de 2018

2. Solicitud radicada ante la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios

Tema: Estado del servicio del gas domiciliario que se presta en la ciudadela La Bendición del municipio de Yopal

Fecha de radicación: 27 de noviembre de 2018

Fecha de respuesta: 04 de diciembre de 2018

3. Solicitud radicada ante la Alcaldía de Yopal

Tema: Estado del servicio del gas domiciliario que se presta en la ciudadela La Bendición del municipio de Yopal

Fecha de radicación: 27 de noviembre de 2018

Fecha de respuesta: 30 de enero de 2019

4. Solicitud radicada ante el Contralor General de la República, CARLOS FELIPE CORDOBA

Tema: Presuntas irregularidades de la Gerencia de la Entidad en el Departamento de Vaupés

Fecha de radicación: 20 de diciembre de 2018


Fecha de respuesta: 25 de enero de 2019

5. Solicitud radicada ante el Secretario de Planeación de Mitú, MIGUEL POVEDA CASTAÑEDA


Tema: Formalización de los predios en el municipio de Mitú

Fecha de radicación: 04 de febrero de 2019

Fecha de respuesta: 06 de febrero de 2019

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	23 de 29

<p>6. Solicitud radicada ante el Secretario de Planeación e Infraestructura de Taraira, KENNEDY PINEDA Tema: Formalización de los predios en el municipio de Taraira Fecha de radicación: 04 de febrero de 2019 Fecha de respuesta: 08 de febrero de 2019</p> <p>7. Solicitud radicada ante el Director de la Oficina de instrumentos públicos en Mitú, GERARDO BELLO Tema: Formalización de los predios en el departamento del Vaupés Fecha de radicación: 04 de febrero de 2019 Fecha de respuesta: 06 de febrero de 2019</p> <p>8. Solicitud radicada ante el Secretario de Planeación y obras RODRIGO PARRADO Tema: Formalización de los predios en el municipio de Carurú Fecha de radicación: 04 de febrero de 2019 Fecha de respuesta: 11 de febrero de 2019</p> <p>9. Solicitud radicada ante el Gerente de la E.S.E. Hospital San Antonio de Mitú LUIS EDUARDO EUSSE CARO Tema: Seguimiento a la gestión (informes de gestión, estados financieros y planes de acción 2018 -2019) Fecha de radicación: 04 de febrero de 2019 Fecha de respuesta: 18 de febrero de 2019</p> <p>10. Solicitud radicada ante el secretario de salud departamental del Vaupés, PIO V CASTRILLON BUITRAGO Tema: Estado del proceso contractual dl proyecto denominado Adecuación del Modelo Integral en Salud para población dispersa en el apartamento del Vaupés Fecha de radicación: 04 de febrero de 2019 Fecha de respuesta: 11 de febrero de 2019</p> <p>11. Solicitud radicada ante el director de hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, JOSE MANUEL MORENO. Tema: Estructura para determinar la tarifa de los combustibles Fecha: 21 de febrero de 2019 Fecha de respuesta: 12 de marzo de 2019</p>
<p>2. Las peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.</p> <p>1. Solicitud radicada ante el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas –IPSE- Tema: Proyectos para solucionar la falta de energía eléctrica en el departamento del Vaupés</p> <p>2. Solicitud radicada ante el Ministerio de Minas y Energía Tema: Proyectos radicados para generar energía eléctrica a través de paneles solares en el municipio de Mitú</p> <p>3. Solicitud radicada ante la Alcaldía de Mitú Tema: Seguimiento al crédito adquirido por la alcaldía para el plan departamental de aguas. Fecha de radicación: 04 de septiembre de 2018</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	24 de 29

4. Solicitud radicada ante la Agencia Nacional de Tierras
Tema: Avance en la titulación de los predios sustraídos en el departamento del Vaupés
Fecha: 14 de septiembre de 2018

5. Solicitud radicada ante el director del SENA regional Meta BILIALDO TELLO TOSCANO
Tema: seguimiento al contrato 1066 de 2015 cuyo objeto es la realización de los estudios técnicos para la construcción de ambientes de aprendizaje y ambientes complementarios para el centro para la biodiversidad y turismo del SENA
Fecha de radicación: 31 de octubre de 2018
Fecha de respuesta: 02 de noviembre de 2018

6. Solicitud radicada ante IDDERCURV
Tema: Seguimiento al contrato de prestación de servicios N° 062 de 2018, que tiene por objeto el *“fortalecimiento de las tradiciones culturales a través del apoyo logístico para la realización de la xxxi versión de la ferias y fiestas de integración y reinado de colonias en el municipio de Mitú departamento del Vaupés”*
Fecha de radicación: 25 de octubre de 2018
Fecha de respuesta: 09 de noviembre de 2018

7. Solicitud radicada ante la Gobernación del Vaupés
Tema: Seguimiento al contrato 399 de 2018 tiene por objeto la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo del noveno encuentro departamental cultural y recreativo de la persona adulta mayor *“Un nuevo comienzo otro motivo para vivir”*
Fecha de radicación: 27 de noviembre de 2018
Fecha de respuesta: 14 de diciembre de 2018


8. Solicitud radicada ante la Gobernación del Vaupés
Tema: Seguimiento a lo exigido en la sentencia T-357 de 2017 proferida por la Corte Constitucional
Fecha de radicación: 29 de noviembre de 2018
Fecha de respuesta: 06 de diciembre de 2018

9. Solicitud radicada ante la Defensoría del Pueblo de Vaupés
Tema: Seguimiento a lo exigido en la sentencia T-357 de 2017 proferida por la Corte Constitucional
Fecha de radicación: 29 de noviembre de 2018
Fecha de respuesta: 05 de diciembre de 2018

10. Solicitud radicada ante el Ministerio de Salud y Protección social
Tema: Seguimiento a lo exigido en la sentencia T-357 de 2017 proferida por la Corte Constitucional
Fecha de radicación: 29 de noviembre de 2018
Fecha de respuesta: 18 de diciembre de 2018

11. Solicitud radicada ante la Contraloría General de la República.
Tema: Solicitud de información acerca del funcionamiento interno de la Gerencia departamental del Vaupés.
Fecha: 14 de diciembre de 2018
Fecha de respuesta: 19 de diciembre de 2018

12. Solicitud radicada ante el alcalde de Mitú, DANIEL BERNAL CORDOBA
Tema: Regulación del costo del combustible aéreo y terrestre en Mitú

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	25 de 29

Fecha de radicación: 07 de febrero de 2019
Fecha de respuesta: 13 de febrero de 2019

13. Solicitud radicada ante la Ministra de Cultura, CARMEN INÉS VAZQUEZ CAMACHO
Tema: Programas y proyectos contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo para el departamento del Vaupés
Fecha de radicación: 07 de febrero de 2019
Fecha de respuesta: 18 de febrero de 2019

14. Solicitud radicada ante el director de la Aeronáutica civil, JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ
Tema: Pista autorizadas y demandas de información y funcionamiento aeroportuario en el departamento del Vaupés
Fecha de radicación: 11 de febrero de 2019
Fecha de respuesta: 13 de febrero de 2019

15. Solicitud radicada ante la Ministra de Transporte ANGELA MARÍA OROZCO,
Tema: Inclusión de la red caminera como red terciaria en el departamento del Vaupés
Fecha de radicación: 07 de febrero de 2019
Fecha de respuesta: 26 de febrero de 2019


16. Solicitud radicada ante la agente especial de intervención de COMCAJA- superintendencia de subsidio Familiar, PAOLA ANDREA MENESES MOSQUERA
Tema: Inversión y estado de los aportes recibidos en la Superintendencia por concepto de la contribución referida en el artículo 19 de la Ley 25 de 1981
Fecha: 26 de febrero de 2019
Fecha de respuesta: 06 de marzo de 2019

17. Solicitud radicada ante el alcalde de Mitú, DANIEL BERNAL CORDOBA
Tema: Incidencia de las licencias de construcción requeridas en los proyectos aprobados en el OCAD departamental del Vaupés y en el OCAD regional Llano.
Fecha: 29 de marzo de 2019
Fecha de respuesta: 05 de abril de 2019

18. Solicitud radicada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ALBERTO CARRASQUILLA
Tema: Recaudo, desahorro y rendimientos financieros de los recursos del FONPET
Fecha de radicación: 29 de marzo de 2019
Fecha de respuesta: 04 de abril de 2019

19. Solicitud radicada ante el director del Sistema General de Regalías, JULIAN EDUARDO POLANIA
Tema: Incidencia de las licencias de construcción requeridas en los proyectos aprobados en el OCAD departamental del Vaupés y en el OCAD regional Llano.
Fecha: 02 de abril de 2019
Fecha de respuesta: 29 de abril de 2019

20. Solicitud radicada ante el director de la Caja de compensación Familiar Campesina COMCAJA – GERMAN DUARTE
Tema: Situación general de la entidad (informes de gestión, estados financieros, informes de interventoría, revisoría fiscal, ejecución presupuestal entre otras)
Fecha de radicación: 02 de abril de 2019

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	26 de 29

Fecha de respuesta: 10 de abril de 2019

21. Solicitud radicada ante la agente especial de intervención de COMCAJA- superintendencia de subsidio Familiar, ANA MARIA GAFARO MARTINEZ

Tema: Impacto y situación general de COMCAJA desde su intervención en el año 2005

Fecha de radicación: 02 de abril de 2019

Fecha de respuesta: 09 de abril de 2019

22. Solicitud radicada ante el director de la Caja de compensación Familiar Campesina COMCAJA – CARLO MARCELO MARCANTONI CHAMORRO

Tema: claridad sobre la respuesta recibida por COMCAJA bajo número de radicado 20193200005061

Fecha de radicación: 23 de abril de 2019

Fecha de respuesta: 29 de abril de 2019

23. Solicitud radicada ante el Secretario de Educación Departamental, RICARDO LOZANO MORENO

Tema: Revisión del contrato interadministrativo N°183 de 2019 celebrado entre la Gobernación del Vaupés y la Asociación de Autoridades tradicionales indígenas de las comunidades del área de influencia AATICAM

Fecha de radicación: 15 de mayo de 2019

Fecha de respuesta: 21 de mayo de 2019

24. Solicitud radicada ante el coordinador general de AATICAM Heraclio Mejía

Tema: Revisión del contrato interadministrativo N°183 de 2019 celebrado entre la Gobernación del Vaupés y la Asociación de Autoridades tradicionales indígenas de las comunidades del área de influencia AATICAM

Fecha de radicación: 15 de mayo de 2019

Fecha de respuesta: 22 de mayo de 2019

25. Solicitud radicada ante la Ministra de Educación Nacional, MARÍA VICTORIA ANGULO

Tema: Prestación del servicio de educación por las asociaciones indígenas

Fecha de radicación: 16 de mayo de 2019

Fecha de respuesta: 23 de mayo de 2019

26. Solicitud radicada ante el secretario de salud departamental del Vaupés, PIO V CASTRILLON BUITRAGO

Tema: La eficiencia (medida en quejas o reclamos de los usuarios) en la prestación del servicio de salud en la ESE Hospital San Antonio de Mitú

Fecha de radicación: 19 de junio de 2019

Fecha de respuesta: Sin contestar


27. Solicitud radicada ante el secretario de salud departamental del Vaupés, PIO V CASTRILLON BUITRAGO

Tema: Servicio de farmacia y droguería en horas nocturnas en el municipio de Mitú, de conformidad con el artículo 2.5.3.10.1.2. del Decreto 780 de 2016

Fecha de radicación: 19 de junio de 2019

Fecha de respuesta: Sin contestar

28. Solicitud radicada ante el director del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	27 de 29

Tema: Estado de las investigaciones que adelanta la oficina de control interno frente a las denuncias hechas por la ex directora de la entidad MARIA ANDREA NIETO

Fecha de radicación: 19 de junio de 2019

Fecha de respuesta: 28 de junio de 2019

29. Solicitud radicada ante el secretario de salud departamental del Vaupés, PIO V CASTRILLON BUITRAGO

Tema: La eficiencia (medida en quejas o reclamos de los usuarios) en la prestación del servicio de salud en la ESE Hospital San Antonio de Mitú

Fecha de radicación: 19 de junio de 2019

30. Solicitud radicada ante la Ministra de Educación Nacional, MARÍA VICTORIA ANGULO

Tema: Prestación del servicio de educación por las asociaciones indígenas de conformidad con la respuesta N°20193.40101372

Fecha de radicación: 19 de junio de 2019

Fecha de respuesta: sin contestar

3. Acciones ante el gobierno en orden de satisfacer la necesidad de los habitantes de sus circunscripciones electorales.

1. Solicitud radicada ante el Ministerio de Tecnologías de la información y las telecomunicaciones

Tema: servicio de internet y fibra óptica en Vaupés

Fecha de radicación: 22 de agosto de 2018

Fecha de respuesta: 14 de septiembre de 2018

2. Solicitud radicada ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Agencia Nacional de Televisión

Tema: Antena de frecuencia modulada de la Emisora Comunitaria Yuruparí Estereo (104.3) solicitada por la Corporación para el Desarrollo Integral de la Dignidad Humana –Corpodivha-

Fecha: 04 de septiembre de 2018

3. Solicitud radicada ante la Aerocivil

Tema: Permiso de operación del aeródromo de Yuruparí en el departamento del Vaupés

Fecha: 07 de septiembre de 2018

4. Solicitud radicada ante la directora de la Agencia Nacional de Televisión, ANGELA MARÍA MORA

Tema: Proceso de televisión digital satelital en el departamento del Vaupés

Fecha de radicación: 10 de septiembre de 2019

Fecha de respuesta: 19 de septiembre de 2019

5. Solicitud radicada ante Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC

Tema: Televisión digital en los centros poblados de los municipios de Carurú y Taraira

Fecha de radicación: 27 de septiembre de 2018


Fecha de respuesta: 04 de octubre de 2018

6. Solicitudes radicadas ante MALLAMAS EPS Indígena, Hogar de paso la MALOKA y SUKURAME


Tema: Conjunto de servicios que se autoriza para los pacientes remitidos a los albergues

Fecha de radicación: 03 de octubre de 2018

Fecha de respuesta: 11 de octubre de 2018

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	28 de 29

<p>7. Solicitud radicada ante Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC Tema: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la Televisión digital en Mitú Fecha de radicación: 16 de octubre de 2018 Fecha de respuesta: 18 de octubre de 2018</p> <p>8. Solicitud radicada en la mesa departamental de trabajo a cargo del Departamento Nacional de Planeación en Mitú Tema: Requerimientos puntuales con relación a las necesidades del Departamento del Vaupés con el objeto de ser incluidas dentro del Plan Nacional de Desarrollo. Fecha: 19 de diciembre de 2018</p> <p>9. Solicitud radicada ante el Secretario de Educación departamental del Vaupés RICARDO LOZANO MORENO Tema: Prestación del servicio educativo Fecha de radicación: 04 de febrero de 2019 Fecha de respuesta: 11 de febrero de 2019</p> <p>10. Solicitud radicada ante la defensora Centro Zonal CREER de la Defensoría, VICTORIA FORERO RUBIANO Tema: Situación y condición de dos menores desaparecidos, los cuales fueron remitidos por razones de salud desde una comunidad indígena en el Vaupés hacia Bogotá. Fecha de radicación: 21 de febrero de 2019 Fecha de respuesta: 25 de febrero de 2019</p> <p>11. Solicitud radicada ante la directora de la aeronáutica civil regional Meta, GLORIA MAGDALENA GONZÁLEZ ROJAS Tema: Estudios de la viabilidad operacional del aeropuerto de Mitú Fabio Alberto Leon Bentley Fecha: 22 de febrero de 2019</p> <p>12. Solicitud radicada ante la directora del Instituto de Medicina legal y ciencias forenses CLAUDIA DEL PILAR GARCIA Tema: Servicios forenses y de investigación científica en el departamento del Vaupés Fecha de radicación: 07 de febrero de 2019 Fecha de respuesta: 18 de febrero de 2019</p> <p>13. Solicitud radicada ante la Dirección Seccional de Impuestos y aduanas en Villavicencio, MADELEINE MANCHOLA BARACALDO Tema: Funcionamiento y control de la oficina seccional de impuestos y aduanas ubicada en la ciudad de Mitú y cumplimiento de la exención del IVA establecida para los productos señalados en el artículo 424 del estatuto tributario Fecha de radicación: 07 de febrero de 2019 Fecha de respuesta: 12 de febrero de 2019</p> <p>14. Solicitud radicada ante el Secretario de Educación departamental del Vaupés RICARDO LOZANO MORENO Tema: Prestación del servicio educativo de conformidad con la respuesta suministrada el 11 de febrero Fecha de radicación: 25 de febrero de 2018 Fecha de respuesta: 01 de abril de 2019</p>
<p>4. La participación como directivo de su partido o movimiento político.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	29 de 29

<p>a). Se sostuvieron distintas reuniones con los Diputados del Vaupés, los Concejales de Mitú y organizaciones de base para tratar temas concernientes al funcionamiento y el direccionamiento del Partido Liberal Colombiano en la región.</p> <p>b). Convención del Partido Liberal Colombiano en el Departamento del Vaupés Fecha: 27 de abril de 2019</p>
<p>5. Ejercicio gratuito como profesional de la salud.</p> <p>N/A</p>
<p>6. La participación en actividades científicas, artísticas, culturales, educativas y deportivas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades interculturales y deportivas zonales en el departamento del Vaupés. • Participación en los juegos interculturales de la zona de tapircuara – Querari. • Participación en la integración cultural pacuativa por el rio Cuduyarí • Taller Construyendo País en el Departamento del Meta. • Taller Construyendo País en el Departamento del Amazonas. • Taller Construyendo País en el Departamento del Guaviare • Taller Construyendo País en el Departamento del Vaupés • Celebración del día de la madre 2019 <ul style="list-style-type: none"> a) Bajo papurí b) Vaupés medio c) 13 de junio d) Urania Mituseño • Convención del Partido Liberal Colombiano en el Departamento del Vaupés
<p>7. Pertenencia y/o participación en organizaciones cívica o comunitaria.</p> <p>N/A</p>
<p>8. Ejercicio de la catedra universitaria.</p> <p>N/A</p>
<p>9. Actividades de carácter Internacional en representación del Congreso</p> <p>N/A</p>